



Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Certificado de procedimientos concursales y quiebras

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Como persona natural o jurídica, acredita si figuras en el Registro de Quiebras que lleva la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) o si te encuentras sometida a un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación conforme a las publicaciones registradas en el [Boletín Concursal](#).

A lo anterior se suma el **Certificado de Procedimientos Concuriales Terminados**, que acredita que el procedimiento de liquidación de una persona natural o jurídica está terminado.

Realiza el trámite durante todo el año en **el sitio web y las oficinas de la Superir**.

Conoce su uso

El **Certificado de Procedimientos Concuriales y Quiebras** es requerido para:

- Cumplir las tareas propias de martilleros públicos.
- Solicitar el ingreso al Registro Directores que lleva la Superintendencia de Pensiones (SP), corredores de seguros y de propiedades, además de consultores de proyectos del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Puede ser requisito de postulación a contratos públicos o privados, así como para acceder al [seguro de cesantía](#).

Para emitir el **Certificado de Procedimientos Concuriales de Liquidación Terminados**, es requisito que la resolución judicial, que declaró terminado el procedimiento, se encuentre publicada en el [Boletín Concursal](#) y que desde la fecha de publicación haya transcurrido, al menos, 20 días.



- Presencialmente en la [Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) y [oficinas regionales](#).

Importante:

- Solicita el certificado como deudor o tu representante legalmente acreditado con un poder.
- Si requieres más información, llama al +56 2 2495 25 00.